

ORDENANZA N°: 128

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Mónica Andrea Dente, D.N.I. 25.139.405, CUIT/L 27-25139405-4**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bombero Cuggino 497 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicado en la MANZANA VEINTITRES de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que se designa y describe así: LOTE DIECISEIS mide y linda: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie destinada a calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Oeste, con la citada superficie destinada a calle pública; al Sud-Este, con lote quince del mismo plano: al Nor-Este, con parcela 002; y al Nor-Oeste, con lote diecisiete, del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.494.991 del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-4071841/6. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M23 Manz. Of. 30A P16 L16”**.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mónica Andrea Dente, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00076, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 698/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/06/2018